

Santiago, 6 de diciembre de 2023  
DE 05627-23

Señores  
Encargados  
**Empresas Coordinadas**  
Presente

**Ref.:** Acepta Mínimo Técnico de la Central PFV Diego de Almagro Sur, del coordinado Colbún S.A.

De mi consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunico a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de los parámetros de Mínimo Técnico de la Central PFV Diego de Almagro Sur, justificado en el Informe Técnico final recibido mediante la comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de Coordinado alguno al informe técnico publicado en la página web del Coordinador mediante carta de la Ref. [2]. Por su parte, el Coordinador Eléctrico envió observaciones de carácter técnico a Colbún S.A., las que han sido subsanadas y publicadas en conjunto con el Informe final de Mínimo Técnico, en la siguiente ruta:

**Inicio > Informes y Estudios > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Central PFV Diego de Almagro Sur**

Conforme a lo anterior, los parámetros de mínimo técnico de la Central PFV Diego de Almagro Sur, se presentan en la siguiente tabla:

**Tabla 1: Mínimo Técnico de la Central PFV Diego de Almagro Sur**

Central/Unidad	Mínimo Técnico [MW]	SS/AA <sup>(1)</sup> [MW]	Pérdidas en la central <sup>(2)</sup> [MW]	Potencia Mínima Neta <sup>(3)</sup> [MW]
PFV Diego de Almagro Sur	12,9610	0,0434	0,1960	12,7216

(1) Este valor corresponde al consumo de SS.AA de la S/E Inca de Oro (0,0107 MW) y SS.AA a nivel de inversores (0,0327 MW).

(2) Este valor corresponde a las pérdidas en el transformador de poder de la central (0,170 MW) y las pérdidas del sistema colector (0,026 MW) en condición de mínima inyección.

(3) Inyectada en la Barra de 220 kV de S/E Inca de Oro.

Finalmente, comunico a Ud., que los parámetros de mínimo técnico de la Central PFV Diego de Almagro Sur, entrarán en vigencia a partir de las 00:00 horas del **7 de diciembre de 2023**.

Adicionalmente, y dada la relevancia de contar con un parque generador más flexible, es que en el marco de la aplicación del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras”, solicitamos a Colbún S.A. informar **a más tardar el 29 de diciembre de 2023**, las acciones realizadas o pendientes de ejecutar con el fin de disminuir el Mínimo Técnico de la Central Diego de Almagro Sur.

Al respecto, y en conformidad con lo antes expuesto, los antecedentes asociados deberán ser enviados mediante carta y con copia al correo electrónico [anexos\\_dco@coordinador.cl](mailto:anexos_dco@coordinador.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**Rodrigo Espinoza V.**  
**Gerente de Operación**  
**Coordinador Eléctrico Nacional**

### **Referencias**

[1] Carta DE05981-23, Ref.: “Observaciones al informe de potencia máxima y mínimo técnico de la Central PFV Diego de Almagro”, de fecha 04 de octubre de 2023.

[2] Carta DE03717-22, Ref.: “Informe de Mínimo Técnico de Parque Fotovoltaico Diego de Almagro Sur, del Coordinado Colbún S.A.”, de fecha 09 de agosto de 2022.

c.c.:  
Sr. Iván Cabrera – Encargado Titular Colbún S.A.  
GO, GM, DCO